



MINISTERIO DE DEFENSA

CUADERNOS
de
ESTRATEGIA

157

EL PAPEL DE LA MUJER
Y EL GÉNERO
EN LOS CONFLICTOS

ieee.es
Instituto Español de Estudios Estratégicos

INSTITUTO ESPAÑOL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
CENTRO MIXTO UNIVERSIDAD DE GRANADA-MANDO DE
ADIENTRAMIENTO Y DOCTRINA DEL EJÉRCITO DE TIERRA



MINISTERIO DE DEFENSA

**CUADERNOS
de
ESTRATEGIA**

157

INSTITUTO ESPAÑOL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
CENTRO MIXTO UNIVERSIDAD DE GRANADA-MANDO DE
ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA DEL EJÉRCITO DE TIERRA

EL PAPEL DE LA MUJER
Y EL GÉNERO
EN LOS CONFLICTOS

Junio 2012

CAPÍTULO PRIMERO

IGUALDAD Y GÉNERO. CONCEPTOS BÁSICOS PARA SU APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA⁽¹⁾

*M.^a Concepción Pérez Villalobos
Nuria Romo Avilés*

RESUMEN

El género ejerce de principio estructurador de las sociedades humanas, diferenciando a hombres y a mujeres, y convirtiendo esas diferencias en relaciones jerárquicas y desiguales. En las ciencias sociales, el concepto de género ha sido ampliamente usado en las últimas décadas, sirviendo para cuestionar el conocimiento establecido y el reconocimiento de espacios y personalidades olvidadas, las que hacían referencia a las mujeres. Se trataba de demostrar que «la biología no es destino», sino que las identidades socio-simbólicas que se asignan a las mujeres en sus relaciones con los hombres, en la organización de la vida en sociedad, al ser culturales, son variables y, por lo tanto, aptas de ser transformadas. Si miramos a la realidad de las mujeres en nuestro país, tenemos que decir que disfrutan de igualdad formal, pero de una desigualdad real. Los mecanismos por los que se mantiene esta situación de desigualdad son sumamente sutiles y se muestran a través de temas como el de la violencia de género o las desigualdades de género en salud.

⁽¹⁾ Los cuatro primeros epígrafes han sido redactados por la Prof.^a Romo Avilés. Los epígrafes siguientes han sido redactados por la Prof.^a Pérez Villalobos.

Los derechos de las mujeres son una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos y su reconocimiento y desarrollo internacional cooperan decisivamente a la erradicación de la discriminación de la mujer a nivel global, al mismo tiempo que contribuyen a la paz mundial. Desde el nacimiento de Naciones Unidas, la perspectiva internacional sobre la mujer ha estado presidida por la consecución de la igualdad. Se ha impuesto la necesidad de construir un nuevo modelo de sociedad donde la cultura de la paz y la igualdad de los géneros sean valores fundamentales.

Palabras clave:

Género, igualdad formal, desigualdades de género; derechos de las mujeres; derechos humanos

ABSTRACT

Gender differences are one of the main social structure of human societies differentiating men and women, and turning those differences in hierarchical and unequal relations. In the social sciences, the concept of gender has been widely used in recent decades serving to challenge established knowledge and recognition of spaces and forgotten personalities, which made reference to women. It was show «Biology is not destiny», but the socio-symbolic identities assigned to women in their relations with men, in the Organization of life in society, being cultural, are variable, and therefore suitable for be transformed.

If we look at the reality of women in our country, we must say that they enjoy formal equality, but a real inequality. The mechanisms by which this situation of inequality is maintained are extremely subtle and are displayed through topics such as gender-based violence and gender in health inequalities.

The rights of women are an inalienable, integral and indivisible part of universal human rights and their recognition and development internationally cooperates decisively to the eradication of the causes of discrimination against women at the global level, at the same time contributing to the maintenance of peace and security. Since the birth of the United Nations, the international perspective on women, on their protection or its place in the world has been presided over by the achievement of equality. The need to build a new model of society where the culture of peace and gender equality are fundamental values has been imposed.

Key words:

Gender; Equality formal; gender inequalities; rights Women; human rights

■ CONCEPTOS FUNDAMENTALES PARA ENTENDER LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA LUCHA POR LA IGUALDAD DE LAS MUJERES. INTRODUCCIÓN

En los países occidentales, las mujeres son un grupo muy activo socialmente, y en estos momentos no dedican su vida en exclusividad al ámbito privado, sino que han accedido con fuerza a distintos espacios de la vida social y política. Sin embargo, con frecuencia, carecen de igualdad en lo económico y político.

La globalización ha traído consigo un aumento en las desigualdades sociales y económicas que afecta de manera diferencial a las mujeres, especialmente a las que viven en los países más pobres. La perspectiva de género trata de desentrañar el porqué de la desigualdad entre varones y mujeres, y para ello ha dedicado sus esfuerzos a deconstruir-construir conocimiento, resignificando y situando lo que conocemos acerca de la vida cotidiana, la salud, o el poder político de las mujeres. La perspectiva de género interacciona con clase social e identificación étnica para visibilizar la desigualdad real que afecta a las mujeres.

No es fácil resumir en unas pocas páginas esta construcción teórica y metodológica desarrollada desde distintos campos científicos, y adentrarnos en el concepto de género, su evolución histórica, y otros muchos términos como patriarcado, sexismo, naturaleza/cultura, etc. que nos podrían ayudar a comprender el sistema sexo-género y sus dinámicas sociales.

En este artículo nos adentramos en la introducción a las principales definiciones de la perspectiva de género y, desde el ámbito jurídico, en el estudio del principio de igualdad como origen legal del desarrollo de los derechos de la mujer y su consideración internacional en cuanto a los derechos humanos. El principio de igualdad, en su dimensión de igualdad formal ante la ley, sin distinción entre hombre y mujer, implica en ocasiones una discriminación oculta contra la mujer, ya que en los papeles que hombres y mujeres asumen socialmente, con mucha frecuencia, la igualdad *de iure* deriva en una discriminación *de facto*. Los derechos de las mujeres son una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales, y su reconocimiento y desarrollo a nivel internacional coopera de manera decisiva a la erradicación de las causas de discriminación de la mujer a nivel global, al mismo tiempo que contribuyen al mantenimiento de la paz y la seguridad.

Desde sus inicios, el feminismo se configura como un movimiento transformador de las relaciones humanas. El concepto de género nace en la polémica búsqueda del carácter innato o adquirido de los rasgos masculinos y femeninos. La génesis de la noción de género se remonta al siglo XVII con el pensamiento de Poulain de la Barre, autor que polemizó con los partidarios de la inferioridad de las mujeres. La idea central de Poulain de la Barre es que la desigualdad

social entre hombres y mujeres no es consecuencia de la desigualdad natural, sino que, por el contrario, es la propia desigualdad social y política la que produce teorías que postulan la inferioridad de la naturaleza femenina.

«En el siglo XVIII, los individuos descubren individual y colectivamente que la desigualdad no es un hecho natural, sino histórico. El Discurso sobre el origen y fundamento de la desigualdad entre hombres de Jean Jacques Rousseau constituye una impugnación radical de la desigualdad social, política y económica»⁽²⁾. Pero esta impugnación no es asumida solamente por los varones; también las mujeres toman conciencia de su propia situación de opresión. Jean Jacques Rousseau, al tiempo que se erige en el defensor de la igualdad política y económica, también se convierte en el teórico de la feminidad. Su obra constituye uno de los más firmes pilares teóricos en la construcción de lo femenino, al asignar a las mujeres una tarea natural, la de esposa y madre, y un espacio natural adecuado, el doméstico.

Rousseau cree firmemente que la especie humana está dividida en dos sexos, así también cree que la sociedad debe estar dividida en dos espacios. Por ello asigna el espacio público a los varones, y el privado y doméstico a las mujeres⁽³⁾.

A partir de aquí, Rosa Cobo (1995) señala cómo el siglo XIX es un siglo ambivalente y complicado para las mujeres y el feminismo. Por una parte, después de haber sido acallados los gritos de rebelión de las mujeres feministas de la Revolución francesa, las conceptualizaciones de Rousseau sobre lo femenino prenden en la misoginia romántica. Por otra, este siglo presencia una de las luchas más duras de las mujeres a favor del sufragio.

En el siglo XX se producen distintos momentos clave en la historia del movimiento feminista y en su avance hacia posturas teóricas y metodológicas más complejas. Diversas son las obras de autoras que dejan su huella en la historiografía feminista y entre las que destaca fundamentalmente Simone de Beauvoir que en 1949 publica *El segundo sexo* en el que expresa como «No se nace, sino que se deviene mujer. Ningún destino biológico, psíquico o económico define la figura que reviste en el seno de la sociedad la hembra humana; es el conjunto de la civilización el que elabora ese producto... al que se califica de femenino».

⁽²⁾ COBO BEDIA, Rosa, *et al. 10 palabras claves sobre mujer*. Editorial Verbo Divino. Estella, Navarra: 1995, pp. 2-3.

⁽³⁾ VALCÁRCEL, A. *Sexo y filosofía*. Sobre mujer y poder, Anthropos. Barcelona: 1991. Estas concepciones educativas rousseauianas las refutó Mary Wollstonecraft en un libro paradigmático, *Vindicación de los derechos de la mujer*, en el cual se denuncia el pensamiento patriarcal de Rousseau y de otros que conceptualizaban a las mujeres como seres artificiales.

Beauvoir contribuye así a señalar la importancia de la construcción cultural y social para «ser mujer», minimizando la importancia de la determinación biológica. A lo largo de la historia la mujer había sido construida como el «segundo sexo», «la otra» del hombre. Esa ordenación jerárquica era un invento patriarcal para legitimar la autoridad masculina. El hombre era la medida de todas las cosas, pues: «la humanidad es masculina y el hombre define a la mujer no en sí misma, sino en relación al hombre... Él es el sujeto, él es lo absoluto – ella es la otra»⁽⁴⁾.

Kate Millet, con *La política sexual*, es otra de las grandes clásicas del siglo. Para la autora, «No estamos acostumbrados a asociar el patriarcado con la fuerza. Su sistema socializador es tan perfecto, la aceptación general de sus valores tan firme y su historia en la sociedad humana tan larga y universal, que apenas necesita el respaldo de la violencia». Y, sin embargo, continúa Millet, «al igual que otras ideologías dominantes, tales como el racismo y el colonialismo, la sociedad patriarcal ejercería un control insuficiente, e incluso ineficaz, de no contar con el apoyo de la fuerza, que no sólo constituye una medida de emergencia, sino también un instrumento de intimidación constante»⁽⁵⁾.

En 1963 aparece el libro de Betty Friedan, que señalará la insatisfacción de las mujeres americanas con sus vidas, produciendo un nuevo impacto teórico en el feminismo de la época. La cultura americana de posguerra había recuperado a las mujeres para la esfera doméstica y las había dejado sin recursos simbólicos que le sirvieran para darle nombre a sus dificultades. Descontentas con el papel tradicional de esposas y madres, la independencia o el control de sus vidas era incompatible con la ideología o «mística» de la feminidad. Problema que hasta el momento no había tenido nombre, y que el feminismo nombraría.

Distintos desarrollos teóricos se han producido en el siglo xx y XXI en el seno del feminismo, desde el feminismo de la igualdad o de la diferencia en los años setenta y ochenta, las aportaciones del feminismo contemporáneo, que a través de los desarrollos teóricos de la teoría *queer* han señalado nuevas conceptualizaciones sobre la diferencia sexual, y la construcción cultural del cuerpo que afecta a la desigualdad de género⁽⁶⁾.

(4) BEAUVOIR, S. de. (1949). *The Second Sex* (trad. H. M. Parshley). New York: Knopf, 1952, (trad. cast. *El Segundo sexo*, Buenos Aires: Siglo XXI).

(5) MILLET, K. *La política sexual*, Aguilar. México: 1975, pp. 58.

(6) Para un estudio más completo de esta fase del desarrollo de la teoría feminista léase el número monográfico de la revista *Feminismo/s*. Revista del Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante, número 15, junio de 2010. Bajo el título: "¿Feminismo de la igualdad y feminismo de la diferencia?" se analizan los últimos desarrollos de la teoría feminista.

■ Perspectiva de género, ¿a qué hacemos referencia con el término género?

Si buscamos el origen del término «género», lo encontramos en John Money, el primero que habló de «gender role» para referirse a los modos de comportamiento, forma de expresarse y moverse, y preferencia de los temas de conversación y juego que caracterizaban la identidad masculina y femenina. Para Money, la fijación de la identidad de género se produce a los dieciocho meses, como culminación de un proceso de componentes biológicos y sociales. El impacto de sus investigaciones en las ciencias sociales se debe a la importancia que dio a los factores culturales frente a las posiciones biologicistas, que veían en la diferencia, e incluso en la desigualdad, una expresión de la naturaleza opuesta de los sexos⁽⁷⁾.

En las ciencias sociales, el concepto ha sido ampliamente usado en las últimas décadas, sirviendo para cuestionar el conocimiento establecido y el reconocimiento de espacios y personalidades olvidadas, las que hacían referencia a las mujeres.

El término «género» ha sido clave en la teoría y política feministas desde los años 70 en su combate contra el sentido común sexista y androcéntrico que prevalece en la sociedad y en la academia occidentales. Se trataba de demostrar que «la biología no es destino», sino que las identidades socio-simbólicas que se asignan a las mujeres en sus relaciones con los hombres, en la organización de la vida en sociedad, al ser culturales, son variables y, por lo tanto, aptas de ser transformadas. Los debates epistemológicos que provocará el concepto de género estarán vinculados a la oposición convencional entre naturaleza y cultura, que las teóricas feministas acabarán por trascender⁽⁸⁾.

Para Virginia Maquieira, el género es esa estructura que atraviesa determinaciones socioestructurales tales como la clase, la edad, la posición en el orden mundial y la opción sexual. El género ejerce de principio estructurador de las sociedades humanas, convirtiendo esas diferencias en relaciones de desigualdad. En esta construcción está profundamente implicada la cultura que legitima bajo su protección las relaciones sociales de desventaja y opresión hacia las mujeres, que promulga la defensa de la diferencia cultural, contraponiéndola a la de igualdad de género y que interpreta cualquier cambio de las mujeres como una amenaza a la identidad cultural y a las tradiciones⁽⁹⁾.

Cuando se han llevado a cabo análisis históricos de las categorías etnicidad, género y sexo se ha visto la tendencia dentro de la sociedad de clases a concep-

⁽⁷⁾ PULEO, Alicia H. (ed.). *El reto de la igualdad de género. Nuevas perspectivas de ética y filosofía política*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2008.

⁽⁸⁾ STOLKE, Verena. «Estudios Feministas». *Florianópolis*, 12(2), pp. 77-105, maio-agosto/2004.

⁽⁹⁾ MAQUIEIRA, Virginia (ed.). *Mujeres, globalización y derechos humanos*. Barcelona: Cátedra, colección feminismo, 2006.

tualizarlas como si estuvieran basadas en diferencias naturales inmutables. El objetivo de esta naturalización no es otro que el de legitimar y consolidar las desigualdades sociales⁽¹⁰⁾.

En el año 2011, la Organización Mundial de la Salud propone una definición que de manera sincrética nos puede acercar a una formulación operativa del concepto. En esta propuesta el concepto de género hace referencia a los estereotipos, roles sociales, condición y posición adquirida, comportamientos, actividades y atributos apropiados que cada sociedad en particular construye y asigna a varones y mujeres. Todos ellos pueden llevar a desigualdades y, a su vez, estas desigualdades pueden causar inequidad entre hombres y mujeres, en el estado de salud y el derecho a la salud⁽¹¹⁾.

Teresa Ortiz ha señalado cómo el concepto de género se empobrece y simplifica muchas veces en la literatura científico-médica, pero también en textos feministas sobre salud u otros temas. Algunos ejemplos destacados en el trabajo de Teresa Ortiz, en los que el concepto de género pierde su sentido, y que nos pueden ayudar a comprender cómo se debe llevar a cabo su aplicación, serían los siguientes: a) Usar género por sexo. Es una subversión del concepto género, que resulta cargado de una especie de determinismo cultural. Por otra parte, este uso contribuye a obviar las diferencias sexuales o corporales entre los sexos, a reforzar el androcentrismo y a invisibilizar a las mujeres. Hay muchas feministas que prefieren usar siempre sexo para hablar también de lo social y cultural (expresiones como política sexual o relaciones sociales entre los sexos). b) Usar género por mujeres. Podemos entenderlo como una forma de despolitizar la investigación; implica la desaparición del sujeto, que se sustituye (supuestamente) por el método, aunque muchas veces no se haga un análisis con una perspectiva de género, sino que simplemente se hace una investigación en la que se habla de mujeres. c) Usar género por feminismo o feminista. Responde también a una estrategia de despolitización impuesta por el sistema médico y por la academia, que tiene unos efectos demasiado simplificadores, si no simplistas, al identificar la teoría feminista con una de sus más exitosas y útiles categorías de análisis, pero no la única. d) La idea de relaciones de género se entiende a veces como complementariedad de roles, más que como relaciones de dominación. Con ello se pierde el componente jerárquico de las relaciones de género y se olvida que las relaciones de género son asimétricas y sitúan a las mujeres en posición de desigualdad social. e) Las referencias a los (dos) géneros (género femenino y género masculino) contribuyen a esencializar las diferencias, refrendan las dicotomías y refuerzan las asimetrías, pues imponen una obligación en el vínculo sexo/género, lo cual es más que cuestionable; ignora la complejidad de las identidades sexuales/sociales: gays, lesbianas, transexuales, travestidos, hombres y mujeres fuera de los modelos

⁽¹⁰⁾ STOLKE, Verena (2000). «¿Es el sexo para el género lo que la raza para la etnicidad... y la naturaleza para la sociedad?». *Política y Cultura*, 014, pp. 25-60.

⁽¹¹⁾ Organización Mundial de la Salud. <http://www.who.int/topics/gender/en/index.html> (Consultado el 21 de enero de 2012).

dominantes de feminidad y masculinidad... y es etnocéntrico, pues hay culturas donde los géneros instituidos no son solo dos. f) Centrar el análisis en la categoría género y olvidar otras categorías que informan de las relaciones sociales y de las formas culturales, como clase, etnia o raza, mistifica y esencializa las realidades de las mujeres, que en todos los estratos y culturas comparten una opresión de género que se manifiesta de formas diferentes, pero también en todas son agentes que actúan y generan⁽¹²⁾.

La perspectiva crítica y resignificadora que supone la inclusión del género ha generado áreas de investigación y debate en distintos campos científicos. A partir de los años setenta del siglo xx los enfoques teóricos feministas inician su andadura en la universidad española. Desde entonces se produce la consolidación académica de los estudios feministas, de las mujeres y, cada día más, de género. Los estudios de género se orientan en dos direcciones: en primer lugar, analizan críticamente las construcciones teóricas patriarcales y extraen de la historia las voces silenciadas que defendieron la igualdad entre los sexos y la emancipación de las mujeres; en segundo lugar, la teoría feminista, al aportar una nueva forma de interrogar la realidad, acuña nuevas categorías analíticas con el fin de explicar aspectos de la realidad que no habían sido tenidos en cuenta antes de que se desvelase el aspecto social de los géneros. Los estudios de género, por tanto, brotan de la idea de que el género es una construcción cultural que se ha plasmado históricamente en forma de dominación masculina y sujeción femenina⁽¹³⁾.

■ DIFERENCIA Y DESIGUALDAD. UNA MIRADA A LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES

Si miramos a la realidad de las mujeres en nuestro país tenemos que decir que disfrutan de igualdad formal, pero de una desigualdad real. Los mecanismos por los que se mantiene esta situación de desigualdad son sumamente sutiles.

La sociología del género no deja de preguntarse por qué el sistema de dominación patriarcal es universal, es decir, por qué es común a todas las culturas desde el origen de los tiempos hasta nuestro presente. Desde el feminismo radical se elaboró el concepto de patriarcado, con el que se hacía explícita la existencia de un sistema de dominación basado en el sexo-género e independiente de otros sistemas de dominación. Se consumaba así la autonomía de un movimiento subsumido entonces en la lucha de clases y calificado como una «contradicción secundaria». «El patriarcado ha mantenido a las mujeres apartadas del poder. El poder es una red de relaciones debido a su naturaleza

⁽¹²⁾ ORTIZ GÓMEZ, T. «El papel del género en la construcción histórica del conocimiento científico sobre la mujer». En Elvira Ramos (ed.). *La salud de las mujeres: hacia la igualdad de género en salud*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer, 2002, pp. 29-42.

⁽¹³⁾ COBO BEDIA, Rosa, et al. *Op. cit.*, pp. 9.

dispersa. No se tiene, se ejerce: no es una esencia o una sustancia. El poder nunca es de los individuos, sino de los grupos. Desde esta perspectiva, el patriarcado podría ser definido como un sistema de pactos interclasistas entre los varones»⁽¹⁴⁾. El sistema patriarcal presenta formas de opresión y legitimación propias y distintas, no sólo relacionadas con la desigualdad en la esfera de lo público, sino muy fundamentalmente con las prácticas que tienen lugar en la esfera de lo privado. Las feministas radicales ampliaron el concepto de lo político al extenderlo a todo tipo de relaciones estructuradas por el poder, como las que se dan entre varones y mujeres⁽¹⁵⁾.

Esta serie de pactos interclasistas entre los varones son los responsables de la desigualdad entre los sexos. La importancia del patriarcado puede que esté en su universalidad y longevidad. Se halla más fuertemente enraizado que las clases sociales gracias a su exitosa forma de apoyarse en la naturaleza para justificarse. Celia Amorós examina críticamente una construcción teórica cuyo objeto apunta a la legitimación de la inferioridad de las mujeres: la asociación conceptual de la mujer a la naturaleza y del varón a la cultura. Señala que, al conceptualizar a las mujeres como naturaleza, se las excluye de la individualidad. Los varones son conceptualizados por la ideología patriarcal como individuos por ser creadores de la cultura y capaces de elevarse a la abstracción. En cambio, lo femenino es tematizado por el patriarcado como una masa inseparable e incapaz de producir individualidades.

El patriarcado ha hecho que los derechos de las mujeres hayan sido invisibles hasta prácticamente 1960, con la excepción de una limitada inclusión de las mujeres en las temáticas sociales y el impulso de éstos a partir de 1975 a lo largo de las diferentes conferencias internacionales: México, Copenhague, Nairobi y Beijing a nivel de Naciones Unidas y a través de los trabajos del Consejo de Europa y la Unión Europea⁽¹⁶⁾.

A pesar de que en nuestro país las circunstancias de las mujeres han cambiado en los últimos 25 años de manera sorprendente, todavía nos hallamos lejos de la igualdad real entre varones y mujeres. Raquel Osborne señala cómo nunca se ha logrado un porcentaje mayor en las esferas del poder político como en la pasada legislatura (2004-2008) con la mitad del Gobierno compuesto por mujeres. Si bien las mujeres son ya mayoría como funcionarias de carrera (el 52,16 por ciento), en el año 2003 sólo un 25 por ciento llegaron al nivel A, y las directivas de la Administración pública y de las empresas con más de diez asalariados no alcanzaban el 20 por ciento; en cuanto a las tasas de ocupación,

⁽¹⁴⁾ COBO BEDIA, Rosa, *et al. Op. cit.*, pp. 7 .

⁽¹⁵⁾ DE MIGUEL ÁLVAREZ, A. «El movimiento feminista y la construcción de marcos de interpretación: el caso de la violencia contra las mujeres». *Revista Internacional de Sociología*, tercera época, n.º 35, 2003, pp. 127-150.

⁽¹⁶⁾ MAQUIEIRA, Virginia (ed.). *Mujeres, globalización y derechos humanos*. Barcelona: Cátedra, colección Feminismos, 2006.

las mujeres representaban sólo un 37,72 por ciento frente al 62,17 por ciento de hombres, ganando un 30 por ciento menos⁽¹⁷⁾.

En este sentido, se habla del «techo de cristal», y en los últimos años del «suelo pegajoso», en referencia a ese tope invisible que impide a las mujeres alcanzar situaciones de igualdad. La desigualdad se observa a través de distintos ámbitos de la vida cotidiana de las mujeres: violencia, salud, participación política, educación, acceso a nuevas tecnologías, y un largo etcétera que nos permitirían comprender las desigualdades de género.

■ LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES LUCHA POR VISIBILIZAR LA DESIGUALDAD

La violencia de género afecta a millones de mujeres en el mundo. La prevalencia es alta y al asociarse a una elevada mortalidad, morbilidad y coste, convierte a la violencia de género en un gran problema social.

La violencia contra las mujeres fue definida por la Plataforma de Acción de Beijing como la manifestación de las históricas desigualdades en las relaciones de poder entre varones y mujeres, que han llevado a la dominación y discriminación de las mujeres y a impedir su desarrollo⁽¹⁸⁾.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad estima que entre el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2011 se han producido 606 víctimas mortales por violencia de género en nuestro país. El feminismo, como teoría y como movimiento social, ha recorrido un largo camino repleto de dificultades hasta llegar a redefinir la violencia contra las mujeres como un problema social y político. Hablamos de un tipo de violencia justificada culturalmente y que, como señala Ana de Miguel, este tipo de violencia ha oscilado, y oscila, entre su consideración como algo normal y necesario en el sentido de natural, anclado en la naturaleza diferente de los sexos y en sus relaciones personales, a su consideración como problema patológico en los casos más graves⁽¹⁹⁾.

Desde los años setenta, el feminismo de la llamada segunda ola empezó a comprender que una de las formas de control de las mujeres se llevaba a cabo por medio del ejercicio de la violencia, o la amenaza de su utilización. En España, en los años noventa, la amplificación mediática del fenómeno trasladó a las páginas «serias» de la prensa escrita y a un lugar central en los noticieros audiovisuales la información sobre las muertes de mujeres producidas por la

⁽¹⁷⁾ OSBORNE, Raquel. «Desigualdad y relaciones de género en las organizaciones: diferencias numéricas, acción positiva y paridad». *Política y Sociedad*, vol. 42, núm. 2, 2005.

⁽¹⁸⁾ EUROPEAN COMMISSION: *European Institute for Gender Equality Annual Report 2010*. Luxembourg. Publications Office of the European Union, 2010.

⁽¹⁹⁾ DE MIGUEL ÁLVAREZ, A. *Op cit*, pp. 127-150.

violencia masculina. Mucho se ha tardado en reconocer la importancia y la gravedad de la violencia contra las mujeres. Un caso paradigmático ha sido la dificultad de entenderla, en los casos de guerras, como una estrategia integrada en las políticas de Estado para vencer al enemigo. Según Terrasson, aunque ya en 1914 las violaciones fueron denunciadas como crímenes de guerra, no se hallaban insertas en esquemas interpretativos más amplios por no ser vistas como una práctica sistemática de terror⁽²⁰⁾.

Se hablaba de víctimas, ciertamente, pero las mujeres eran siempre sospechosas de un posible consentimiento y, por lo tanto, también entraban las nociones de mancha, deshonor y hasta de muerte social como algo lógico que podía llevar a las mujeres violadas, a menudo con hijos producto de las violaciones, incluso al suicidio. Las comisiones –una británica y otra francesa– que condenaron estos hechos lo hicieron en tanto que excesos individuales, pero se mostraron incapaces de pensarlas en el marco de las grandes atrocidades del enemigo. En consecuencia, sin una interpretación sistémica del asunto, unido a la incomodidad de hablar de sexo en una época que no había «descubierto» el componente de violencia y odio de las agresiones sexuales contra las mujeres, la cuestión cayó –caía una y otra vez– en el olvido. Habrá que esperar al conflicto de los Balcanes –comienzos de la década de los años noventa del siglo xx– para que se reconociera la importancia y la gravedad de estas agresiones. Y no es que hasta entonces no hubiera datos suficientes en los distintos conflictos armados conocidos en torno a los abusos sexuales de todo tipo a las mujeres, pero o bien se habían escamoteado los datos a la opinión pública o, todavía peor, existía una tolerancia real hacia las agresiones⁽²¹⁾.

La vivencia de la violencia tiene una correlación estrecha con la salud de las mujeres. Así, la OMS ha destacado que las mujeres que experimentan malos tratos tienen entre cuatro y seis veces más posibilidades de necesitar tratamiento psiquiátrico que aquellas que no lo sufren.

Según Lorente, el 60% de las mujeres maltratadas tiene problemas psicológicos moderados o graves, y otros autores, como Polo, han encontrado una prevalencia de malos tratos físicos del 28,1% y de malos tratos psicológicos de un 75,9% en mujeres que acuden a Servicios de Salud Mental⁽²²⁾. Carmen Jiménez Casado estudió la diferencia de malos tratos entre mujeres de la población

⁽²⁰⁾ TERRASSON, B. «Las violaciones de guerra y las mujeres en Francia durante el primer conflicto mundial: 1914-1918». En Nash, M. y Tavera, S. (eds.). *Las mujeres y las guerras. El papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*. Barcelona: Icaria, 2003, pp. 306-325.

⁽²¹⁾ OSBORNE, Raquel. «Desigualdad y relaciones de género en las organizaciones: diferencias numéricas, acción positiva y paridad». *Política y Sociedad*, vol 42, núm. 2, 2005.

⁽²²⁾ LORENTE ACOSTA, M. *Mi marido me pega lo normal*. Editorial Crítica. Barcelona: 2001 y POLO USAOLA, Cristina. «Violencia de género y maltrato psicológico». Curso: *Violencia de Género: Generalidades. Aspectos psicológicos y jurídicos*. Madrid: 16 de abril de 2007. www.institutodevictimologia.com/Formacion19f.pdf

general y mujeres consultantes en los Servicios de Salud Mental de Sevilla. En la población general, la violencia física afectada a un 8,33% de mujeres y la psíquica al 21,66 %⁽²³⁾.

La organización social desigual genera una peor situación de salud en las mujeres. La inclusión de la perspectiva de género en salud va mostrando que rara vez la biología actúa sola en la determinación de las desigualdades en materia de salud. Supone una mirada crítica que desvela los estereotipos y sesgos de género en la construcción del discurso científico-médico, incorpora la perspectiva de los y las pacientes y tiene en cuenta los contextos sociales en los que se enmarcan los procesos de salud y enfermedad y sus implicaciones⁽²⁴⁾.

Las diferencias en la salud de mujeres y hombres dentro de cualquier grupo socioeconómico dado pueden ser significativas. Los perfiles de la infección y la enfermedad tuberculosas varían según se trate de mujeres o de hombres pobres, al igual que varían los perfiles de cardiopatía coronaria entre mujeres y hombres más ricos. Por lo tanto, los factores determinantes de carácter social exacerbaban las vulnerabilidades biológicas. En realidad, en muchas circunstancias, las desventajas sociales son los factores determinantes primordiales de los resultados de salud injustos. Por ejemplo, la menor autonomía social de las mujeres y la desventaja estructural agravan su sensibilidad biológica al virus de la inmunodeficiencia. Sin embargo, resulta útil recordar que no hace mucho tiempo los científicos creían que había diferencias en la capacidad cerebral, que dependían de la raza y el género, así como una capacidad innata hereditaria entre clases sociales⁽²⁵⁾.

El discurso científico-médico favorece los sesgos de género en la investigación aplicada en la que se observan sesgos de género cuando se supone que los problemas y riesgos para la salud de mujeres y hombres son iguales, cuando no lo son, o cuando partimos de que existen diferencias biológicas y psicológicas donde hay similitudes y, también, en la suposición de que los problemas de salud son provocados sólo por la discriminación cultural y social, sin otras transferencias basadas en las diferencias biológicas⁽²⁶⁾.

El sesgo de género actúa percibiendo a las mujeres como psicológicamente más inestables. Investigaciones coordinadas desde la Universidad de Granada

⁽²³⁾ JIMÉNEZ CASADO, C. *Malos tratos conyugales a mujeres en el área de Sevilla*. Instituto Andaluz de la Mujer. Sevilla, 1995.

⁽²⁴⁾ GIL GARCÍA, Eugenia; ROMO AVILÉS, N. «Reflexiones en torno a la importancia de la perspectiva de género para comprender los procesos de salud y enfermedad». Libro: *Igualdad de Oportunidades y Conciliación: Una visión multidisciplinar*. Universidad de Jaén, 2007, pp. 33-44.

⁽²⁵⁾ Citado por SEN, G., GEORGE, A., OSTLIN, P. *Engendering health equity: A review of research and policy* de la Serie Working Paper. Harvard Center for Population and Development Studies, Harvard School of Public Health. 2005. 12.

⁽²⁶⁾ ANGELL, Marcia. «Caring for women's health-What is the problem?». *New England Journal of Medicine*, vol. 329, 1993, pp. 271-272.

han mostrado que las mujeres reciben más ansiolíticos y antidepresivos que los hombres y se les diagnostica con más facilidad ansiedad y depresión. En el discurso médico se expresa la creencia de una subjetividad femenina psicopatológica fruto de las características biológicas del ser mujer, y no como una consecuencia de roles y comportamientos sociales⁽²⁷⁾.

La inclusión de la perspectiva de género exige contextualizar los resultados de las investigaciones con el fin de comprender la influencia que ejerce el sistema sexo-género en el proceso de enfermar, en la expresión de los síntomas o en la valoración que de los síntomas hacen los y las profesionales. En este sentido, numerosas investigaciones ponen de manifiesto las repercusiones sobre la salud que tienen la suma de responsabilidades de las tareas productivas y reproductivas, las consecuencias del rol de cuidadoras que ejercen mayoritariamente las mujeres, o el drama de la violencia contra las mujeres⁽²⁸⁾.

■ **LOS DERECHOS HUMANOS: EL AVANCE HACIA LA IGUALDAD DE LA MUJER**

El principio de igualdad que aparece en los sistemas políticos desde la Revolución francesa, y que se convierte en el eje vertebrador de los sistemas constitucionales democráticos, ha tenido su plasmación a nivel internacional, de manera que desde la segunda mitad del siglo XX, con la creación de Naciones Unidas, se ha convertido en uno de los principios fundamentales de la Carta Fundacional de 1945. Con la creación de la ONU⁽²⁹⁾ se inicia una andadura de paulatina implicación internacional con el principio de igualdad, por cuanto la Organización se fundamenta en «la fe en los derechos fundamentales, en la dignidad y en el valor del ser humano y en la igualdad de derechos entre mujeres y hombres»⁽³⁰⁾. Los Estados adquieren la condición de miembros de Naciones Unidas mediante la firma del Tratado Internacional de la Carta de Naciones Unidas, donde se contienen los principios fundamentales de las relaciones internacionales, estableciendo que los derechos y libertades reconocidos en la misma deben respetarse y protegerse sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. Es una norma que genera obligaciones para todos los Estados miembros, pero no estipula un catálogo de derechos ni tampoco maneras específicas de aplicarlos. Con el

⁽²⁷⁾ ROMO AVILÉS, Nuria; VEGA, Amando; MENESES, Carmen; GIL GARCÍA, Eugenia; MÁRKEZ, Iñaki y POO, Mónica. «Sobre el malestar y la prescripción: un estudio sobre los usos de psicofármacos por las mujeres». *Revista Española de Drogodependencias*. Valencia: Universidad de Valencia, 2004, 372-379.

⁽²⁸⁾ ARTACOZ, Lucía; MOYA, Carmela; VENACLOCHA, Hermelinda y PONT, Pepa. «La salud de las personas adultas». *Gaceta Sanitaria. Informe SESPAS 2004*. Vol. 18, n.º 1, pp. 56-68.

⁽²⁹⁾ La Organización de las Naciones Unidas se creó el 24 de octubre de 1945 por 51 países resueltos a mantener la paz mediante la cooperación internacional y la seguridad colectiva. Hoy en día casi todas las naciones del mundo son miembros de las Naciones Unidas: en total, 192 países. España lo es desde el 14 diciembre 1955.

⁽³⁰⁾ *Vid.* Preámbulo de la Carta fundacional de Naciones Unidas.

impulso de todos los Estados se ha construido un sistema de protección que ha ido adquiriendo fuerza y ha conseguido vincularlos al más alto nivel⁽³¹⁾.

La lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, que se había iniciado en el siglo XIX por los movimientos feministas en el ámbito de la lucha interna de los Estados, en el ámbito internacional estaba aún en sus primeras etapas cuando surgieron las Naciones Unidas en 1945⁽³²⁾. De los 51 Estados miembros originales, solo 30 permitían que las mujeres tuvieran derecho al voto y no se les permitía ocupar cargos públicos. Sin embargo, los redactores de la Carta tuvieron la previsión de referirse deliberadamente a «la igualdad de derechos de hombres y mujeres»⁽³³⁾. En un primer momento, la labor de las Naciones Unidas en beneficio de la mujer se centró ante todo en la codificación de los derechos jurídicos y civiles de la mujer y en la reunión de datos sobre la condición jurídica y social de esta, que se impulsó con la firma de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mu-

⁽³¹⁾ En este sentido, la Asamblea General de la ONU aprobó en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se recogen una serie de derechos interrelacionados, interdependientes e inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Con posterioridad, la Asamblea General aprobó el Acuerdo sobre Derechos Civiles y Políticos que entró en vigor en 1976. Paralelamente al desarrollo normativo, las Naciones Unidas han creado órganos específicos para proteger y promocionar los derechos humanos y luchar contra la discriminación. El órgano principal es la Comisión de Derechos Humanos, creada en 1946 por el Consejo Económico y Social –cuya misión es examinar cuestiones relativas a los derechos humanos, elaborar y codificar normas internacionales y hacer recomendaciones a los Gobiernos– y el Comité de Derechos Humanos, establecido en virtud del Pacto de Derechos Civiles y Políticos. Otra figura importante es el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, creado en 1993 para fortalecer el mecanismo de los Derechos Humanos en el seno de la ONU. Finalmente, en el 2006, se creó el Consejo de Derechos Humanos que reemplaza a la Comisión y se establece como una institución mejor organizada y más efectiva. Junto a estas estructuras de carácter general, en el seno de la ONU se han creado otras para combatir la discriminación en áreas específicas.

⁽³²⁾ Cuando los movimientos pro derechos de la mujer y el sufragio pasaron del ámbito nacional interno a la esfera internacional, las mujeres se organizaron a través del Consejo Internacional de Mujeres y de la Alianza Internacional pro Sufragio de las Mujeres que canalizaron un amplio movimiento por la paz. Pues bien, la Liga de las Naciones, creada por el Tratado de Versalles después de la Primera Guerra Mundial, y precursora de las Naciones Unidas, nace, en parte, como consecuencia de la lucha que mantienen las mujeres por la paz, organizadas en el movimiento feminista-pacifista bajo la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (WILPF) fundada en 1919. Entre este movimiento feminista-pacifista existe la leyenda de que cuando el presidente americano Wilson presentó los catorce puntos que impuso la «paz sin victoria» en 1918, adoptados posteriormente en el Tratado de Versalles, «sacó un trozo de papel viejo y doblado de su bolsillo con exactamente los mismos puntos escritos de puño y letra por Jane Addams». *Vid:* ALONSO, H. H. «Los inicios de la construcción del movimiento pacifista-feminista». En DÍEZ JORGE, E y SÁNCHEZ ROMERO, M. (eds.) *Género y Paz*. Icaria, 2010, p. 93.

⁽³³⁾ Es conocido que se debe a la intervención de Eleanor Roosevelt, esposa del presidente americano y destacada feminista defensora de los derechos humanos, esta referencia a la igualdad de derechos de hombres y mujeres, así como el cambio de denominación del tradicional «Declaración de los Derechos del Hombre» a la que finalmente se adoptó por las Naciones Unidas de «Declaración de Derechos Humanos».

jer (CEDAW) y con la creación de instituciones, la primera de ellas la Comisión para la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) en 1946, y otros organismos de apoyo que se han ido impulsando a raíz de las diversas conferencias internacionales; la última de ellas, Beijing, introdujo el principio de *mainstreaming* de género en todas las políticas públicas.

■ LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN SOBRE LA MUJER

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación de la Mujer es uno de los tratados internacionales que más ha contribuido a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito internacional; de hecho, es considerada como la Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres, ya que recoge toda la normativa internacional sobre esta materia⁽³⁴⁾. Siguiendo la forma de actuar de Naciones Unidas, la Convención no se limita a establecer normas jurídicas en su articulado, sino que establece unas líneas de actuación para los Estados a fin de conseguir los resultados previstos; se trata de programas se llevan a cabo en cada Estado y que, de forma periódica, estos proceden a dar cuenta ante el Comité de los avances realizados a fin de garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres⁽³⁵⁾. Esta obligación de los Estados no se limita al ámbito público, sino que se extiende a la discriminación practicada por cualquier persona privada, empresa u organización.

La CEDAW señala los derechos protegidos y los compromisos que adquieren los Estados para protegerlos. En los artículos iniciales se condenan todas las formas de discriminación contra las mujeres y se pone énfasis en la modificación de patrones socioculturales de la conducta de hombres y mujeres y en garantizar el principio de igualdad respecto del disfrute de los derechos consagrados en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los derechos que tutela expresamente son:

1. Derecho a la no discriminación (art. 2 y 5).
2. Derecho a la integridad personal (art. 6).
3. Derecho a participar libremente en la vida política, votar y ser electas, formar sus propias organizaciones, participar en la formulación y ejecución de políticas públicas y representar a su Gobierno en el plano internacional (art. 7 y 8).

⁽³⁴⁾ La convención fue adoptada por la Asamblea General en 1979, y entró en vigor en 1981. España ratificó la Convención CEDAW en 1984.

⁽³⁵⁾ En julio de 2009 la ministra española de Igualdad presentó el último informe de España ante el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. En dicho informe se da cuenta de las actuaciones legislativas, judiciales y administrativas llevadas a cabo por el Gobierno español, entre ellas hay que destacar la Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad y los Planes Nacionales de Igualdad a los que nos referiremos más adelante.

4. Derecho a adquirir, conservar o cambiar su nacionalidad independientemente de su estado civil, e iguales derechos respecto a la nacionalidad de los hijos (art. 9).
5. Derecho a la educación en igualdad de condiciones (art. 10).
6. Derecho al trabajo e igual salario, prestaciones y capacitación (art. 11).
7. Derecho a la salud (art. 12).
8. Derecho a prestaciones familiares, a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero; participar en actividades de esparcimiento, deportes y vida cultural (art. 13).
9. Igualdad de derechos de la mujer rural (art. 14).
10. Igualdad del hombre y la mujer ante la ley (art. 15).

■ LA MUJER Y SU CONTRIBUCIÓN A LA PAZ: LAS CONFERENCIAS MUNDIALES SOBRE LA MUJER

Podemos afirmar por tanto que, desde el nacimiento de las Naciones Unidas, la perspectiva internacional sobre la mujer, sobre su protección o sobre su lugar en el mundo, ha estado presidida por la consecución de la igualdad, y, desde el último cuarto de siglo, se ha impuesto en la agenda internacional la necesidad de construir un nuevo modelo de sociedad donde la cultura de la paz y la igualdad de los géneros sean valores fundamentales.

La forma en que tradicionalmente se ha visto a la mujer con respecto a la guerra o los conflictos ha sido muy parecida a lo largo de la historia y de las sociedades. El rol social de la mujer en la guerra ha sido normalmente el de un sujeto pasivo, muchas veces invisible y siempre víctima del conflicto⁽³⁶⁾, frente al hombre combatiente. En muchas de ellas su papel ha sido el de comedoras de la paz, intentando poner fin a la contienda⁽³⁷⁾; por supuesto, en ellas ha recaído la función de subsistencia de los niños y enfermos víctimas de la guerra. En otras ocasiones, las mujeres, en medio de los horrores que estaban padeciendo, han tenido que asumir el papel que su sociedad atribuye al hombre y una vez concluida la contienda se han visto obligadas a volver a su rol tradicional en la sociedad, probablemente porque estas sociedades no están preparadas para asumir el desafío que suponen los planteamientos de género. En raras ocasiones se les ha reconocido el papel que han desempeñado como

⁽³⁶⁾ La mayoría de las víctimas de las guerras son hoy en día civiles (mujeres y niños) más que militares, y, sobre todo, las mujeres y las niñas son víctimas de violaciones, en los más de los casos de forma masiva, ya que es utilizada como «arma de guerra» entre los contendientes, con el consiguiente daño físico, moral y social que sufren las mujeres que lo padecen. Esta situación ha llevado al Tribunal Penal Internacional, con ocasión del genocidio de Ruanda, a declarar la violación como «crimen de guerra». *Vid.* TURSHEN, M. y TWAGIRAMARIYA, C. (eds.), *What Women Do in Wartime*. Zed Press, 1998, *Passim*: Informes de Naciones Unidas, Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). Nueva York.

⁽³⁷⁾ *Cfr.* FERRIS, E. *Women, War and Peace*, Life and Peace Research Report 14. Uppsala: 1993.

proveedoras, cuidadoras y administradoras sociales y políticas de su comunidad durante la guerra y en la reconstrucción posconflicto la atención se ha prestado a los hombres combatientes supervivientes; en cambio, la mujer no es objeto del mismo cuidado, ni en su salud ni en sus derechos. Sin embargo, si se quiere que la construcción posconflicto derive en una paz duradera, se debe atender de forma especial a las mujeres, e incorporarlas en los procesos de paz. Por eso, las estrategias de Naciones Unidas se han centrado en trabajar con las mujeres por la paz, así como en desarrollar una conciencia de perspectiva de género en la consolidación de la paz. Así, se dice, que los conflictos armados son fenómenos que cuentan con una dimensión de género enormemente importante. Mediante el análisis de género se desmonta la tradicional visión de los conflictos armados como realidades neutras y se pone en cuestión el hecho de que la génesis de los conflictos armados sea independiente de las estructuras de poder que, en términos de género, existen en una determinada sociedad, lo cual significa que muchas veces los conflictos surgen por la forma en que se encuentran esas estructuras, que son excluyentes de una parte importante de la sociedad que son las mujeres. En segundo lugar, desde esta perspectiva también se plantean serias dudas a las afirmaciones que pretenden homogeneizar las consecuencias de los conflictos sin tener en cuenta la dimensión y las desigualdades de género⁽³⁸⁾.

Esta situación ha sido percibida de esta manera desde la primera Conferencia Internacional sobre la Mujer y, de forma expresa, en la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer que señaló:

«En el umbral del siglo XXI, un movimiento dinámico hacia una cultura de paz obtiene su inspiración y su esperanza de las percepciones y acciones de las mujeres (...) La capacidad de dirección de las mujeres debe aprovecharse plenamente y en beneficio de todos para avanzar hacia una cultura de paz. Su participación históricamente escasa en el gobierno ha dado lugar a una deformación de los conceptos y a una limitación de los procesos. En ámbitos como la prevención de los conflictos, el fomento del diálogo intercultural y la reparación de la injusticia socioeconómica, las mujeres pueden generar enfoques innovadores y sumamente necesarios para la edificación de la paz.»

«Las mujeres aportan a la causa de la paz entre los pueblos y las naciones experiencias, competencias y perspectivas diferentes. La función que cumplen las mujeres de dar y sustentar la vida les ha proporcionado aptitudes e ideas esenciales para unas relaciones humanas pacíficas y para el desarrollo social. Las mujeres se adhieren con menos facilidad que los hombres al mito de la eficacia de la violencia y pueden aportar una amplitud, una calidad y un equilibrio de

⁽³⁸⁾ Passim, *Alerta! Informes sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz*, de la Escola de Cultura de Pau. Icaria Editorial, en especial los años 2005, pp. 131 y ss.; 2006, pp. 125 y ss.; y 2008, pp. 136 y ss.

visión nuevos con miras al esfuerzo común que supone pasar de una cultura de guerra a una cultura de paz»⁽³⁹⁾.

Las conferencias mundiales convocadas por Naciones Unidas desde el año 1975 han supuesto la unidad de toda la comunidad internacional en apoyo a los objetivos de un plan de acción de igualdad encaminado a promocionar a la mujer en todos los países, y en todas las esferas de la vida pública y privada, ya que no basta la mera declaración formal de la igualdad y que ésta se recoja en las leyes de los Estados, sino que es necesario elaborar estrategias y planes de acción que eviten discriminaciones⁽⁴⁰⁾.

Estas conferencias internacionales sobre la mujer han tenido lugar en México (1975), en Copenhague (1980), en Nairobi (1985), en Beijing (2000) y en Nueva York (2000 y 2005)⁽⁴¹⁾. Los planes de actuación han pasado, desde los primeros que consideraban a la mujer en función de sus necesidades de desarrollo, hasta reconocer su contribución como esencial e imprescindible en todo el proceso de desarrollo y a la potenciación de su papel y la promoción de su derecho a la participación plena en todos los niveles de la actividad humana.

La I Conferencia Mundial de Mujeres de Naciones Unidas se celebró en México en el año 1975 y representó el primer encuentro entre mujeres en el que se adoptó un plan de acción plurianual, con estrategias transnacionales en materia de igualdad entre varones y mujeres. Esta conferencia dio lugar a la creación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y se materializó con la aprobación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW (1979).

Esta primera conferencia se quiso hacer coincidir con el Año Internacional de la Mujer, en 1975. Con este gesto se quería recordar a la comunidad internacional que la discriminación contra la mujer era un problema en buena parte del mundo. En este sentido, uno de los logros más importantes de la Conferencia fue el de instar a la Asamblea General a adoptar una implicación general en torno a la igualdad entre los géneros. Cinco meses después, la Asamblea General proclamaría el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985), que dio inicio a un proceso *pro futuro* que comprendería el examen de una serie de factores a tener en cuenta en el estudio de la situación jurídica y social de la mujer⁽⁴²⁾. Los principales obstáculos identificados se concretaron

⁽³⁹⁾ Vid. Declaración de Beijing. <http://www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/women.htm>

⁽⁴⁰⁾ Cfr. BALAGUER CALLEJÓN, M. L. *Mujer y Constitución*. «La construcción jurídica del género». *Op. cit.*, p. 53.

⁽⁴¹⁾ Vid: <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm> (Última consulta, marzo 2011).

⁽⁴²⁾ La Conferencia exhortó a los Gobiernos a que formularan estrategias nacionales y establecieran metas y prioridades en sus esfuerzos por fomentar la participación equitativa de la

en tres objetivos sobre los que Naciones Unidas se comprometía a trabajar en beneficio de la mujer:

- la igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género;
- la integración y plena participación de la mujer en el desarrollo;
- una contribución cada vez mayor de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial.

La Conferencia significó un cambio en la forma de percibir a la mujer, que ahora era vista en un plano de igualdad al hombre, con los mismos derechos a los recursos y las mismas oportunidades; no era posible esperar al desarrollo de los pueblos para conseguir la igualdad, sino que la participación directa de la mujer era indispensable para conseguir ese desarrollo. Empezó por traducirse en que las propias mujeres desempeñaron un papel trascendental en la Conferencia y en la orientación de los debates. De las 133 delegaciones de Estados miembros reunidas allí, 113 estaban encabezadas por mujeres. Las mujeres también organizaron paralelamente un foro de organizaciones no gubernamentales⁽⁴³⁾.

Cinco años después de la conferencia de Ciudad de México, tendría lugar la II Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Copenhague, en 1980. El Programa de Acción resultante demandaba medidas nacionales más fuertes para asegurar la propiedad y el control de esta por parte de las mujeres, así como el fortalecimiento de los derechos de la mujer en relación con la herencia, custodia de los hijos y pérdida de nacionalidad. Se estableció un nuevo plan de acción a evaluar y revisar en la III Conferencia Mundial, convocada cinco años después en Nairobi.

En 1985, la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz tuvo lugar en Nairobi: III Conferencia Mundial sobre la Mujer. Esta se convocó en un momento en el que el movimiento para la igualdad de género había obtenido finalmente un verdadero reconocimiento internacional⁽⁴⁴⁾. Mu-

mujer. Hacia fines del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, 127 Estados miembros habían establecido alguna forma de mecanismo nacional, instituciones encargadas de la promoción de políticas, investigaciones y programas orientados al adelanto de la mujer y su participación en el desarrollo. *Ibidem*.

⁽⁴³⁾ Entre las participantes surgieron diferencias que manifestaban las diferentes realidades de las mujeres del mundo; así, mientras las mujeres participantes de los países del este estaban más interesadas en los problemas de la paz, las mujeres de occidente daban prioridad al desarrollo de la igualdad. Esto ayudó de forma decisiva a crear un movimiento unitario de mujeres a nivel internacional (participaron más de 4.000) y a que Naciones Unidas se abriera definitivamente a las organizaciones no gubernamentales, lo que permite que las voces de las mujeres tengan acceso al proceso de elaboración de políticas de la Organización. *Ibidem*.

⁽⁴⁴⁾ En esta ocasión, 15.000 representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) participaron en un foro no gubernamental paralelo.

chos describieron esta reunión como el «nacimiento del feminismo mundial». Al darse cuenta de que los objetivos de Ciudad de México no se habían logrado adecuadamente, los 157 gobiernos participantes adoptaron las *Estrategias de Nairobi*⁽⁴⁵⁾ orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000⁽⁴⁶⁾. Su principal innovación fue la declaración de que todos los asuntos eran asuntos de la mujer⁽⁴⁷⁾.

La IV Conferencia Mundial de Mujeres se celebró en Beijing en 1995 y representó un punto de inflexión en el tratamiento del género. A partir de Beijing se considera que el cambio de la situación de las mujeres afecta a la sociedad en su conjunto y se considera por primera vez que su tratamiento no puede ser sectorial, sino que debe integrarse en el conjunto de las políticas de los Estados⁽⁴⁸⁾.

La conferencia aprobó por unanimidad la Declaración y la Plataforma de Acción, que incorporaron un nuevo mecanismo de actuación denominado *gender mainstreaming* o transversalidad de la perspectiva de género. El *mainstreaming* supone la incorporación de la perspectiva de género como una herramienta común para el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas, cualquiera que sea el ámbito de aplicación o el contenido de las mismas. La incorporación de una perspectiva de género exige un examen de la sociedad en su totalidad y que se visualice y analicen los fundamentos, causas y estructuras de la desigualdad. Por consiguiente, la atención no enfoca solamente a las mujeres y a su condición jurídica y social, sino que se dirige a reorganizar las instituciones y a adoptar decisiones políticas y económicas a favor de la igualdad que afectan a la sociedad en su conjunto.

⁽⁴⁵⁾ De los informes aportados se concluyó que los Planes de Acción acordados no habían sido desarrollados por los Estados, o lo habían sido muy escasamente, por lo que se consensuaron un amplio número de medidas entre las que cabe destacar la necesidad de promover reformas legislativas en el ámbito laboral, instaurar políticas educativas más activas y promover un feminismo institucional mediante la creación de oficinas de mujer de carácter estatal.

⁽⁴⁶⁾ Uno de los primeros resultados de la Conferencia de Nairobi fue la transformación del Fondo para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM, que ahora forma parte de la ONU Mujeres). Vid. <http://www.unwomen.org/es/> ONU Mujeres fusiona cuatro agencias de Naciones Unidas creadas con anterioridad. La decisión de su creación fue adoptada en julio de 2010 por la Asamblea General para fusionar el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la División para el Adelanto de la Mujer (DAW), de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). La nueva entidad está encargada de acelerar el progreso en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Empezó a funcionar el 1 de enero de 2011 bajo la presidencia de Michelle Bachelet, ex Presidenta de Chile.

⁽⁴⁷⁾ Vid. <http://www.un.org/es/globalissues/women/#1325>

⁽⁴⁸⁾ Ahora el protagonismo lo tuvieron de forma absoluta las asociaciones y organizaciones no gubernamentales. La Conferencia representó un encuentro mundial de un gran número de feministas y asociaciones de mujeres de todo el mundo.

«La transformación fundamental que se produjo en Beijing fue el reconocimiento de la necesidad de trasladar el centro de la atención de la mujer al concepto de género, reconociendo que toda la estructura de la sociedad y todas las relaciones entre los hombres y las mujeres en el interior de esa estructura tenían que ser reevaluadas. Únicamente mediante esa reestructuración fundamental de la sociedad y sus instituciones sería posible potenciar plenamente el papel de la mujer para que ocupara el lugar que les correspondía como participante en pie de igualdad con el hombre en todos los aspectos de la vida. Este cambio representó una reafirmación firme de que los derechos de la mujer eran derechos humanos y de que la igualdad entre los géneros era una cuestión de interés universal y de beneficio para todos»⁽⁴⁹⁾.

En este último sentido, la Conferencia defendió los derechos de la mujer como derechos humanos y se comprometió a realizar acciones concretas para asegurar su respeto a nivel mundial. La consecuencia más importante de esta declaración fue la convocatoria de una importante II Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993⁽⁵⁰⁾.

Participaron 171 Estados, que proclamaron la «preocupación legítima de la comunidad internacional». Se produce un cambio fundamental al aceptarse por iniciativa de las mujeres que los derechos humanos pueden disfrutarse tanto en el ámbito público como en el privado, y por lo tanto pueden violarse en ambos ámbitos, ya que hasta ese momento el sistema estaba basado en violaciones cometidas por los Estados y referidas al espacio político y social. *Por primera vez, actos de particulares, ocurridos en el espacio privado, pueden originar responsabilidad estatal.*⁽⁵¹⁾

⁽⁴⁹⁾ Vid. <http://www.un.org/es/globalissues/women/#1325> Con objeto de realizar un seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos en Beijing, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas celebró en su sede (Nueva York) tres reuniones más: en junio de 2000 (Beijing+5) en febrero de 2005 (Beijing+10) y en marzo 2010 (la revisión de Beijing+15), reafirmando los compromisos que se contrajeron en la IV Conferencia, pero sin suponer un avance tan significativo como representó Beijing. <http://www.cinu.org.mx/temas/mujer/confmujer.htm> (Última consulta, 7 abril 2011).

⁽⁵⁰⁾ «Los derechos humanos de la mujer y la niña son parte inalienable e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional», Declaración de Viena, art. 18.

⁽⁵¹⁾ Vid. CANÇADO TRINDADE, A. A. «El proceso preparatorio de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos» (Viena 1993). *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, 1993. Y «Balance de los resultados de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos» (Viena, 1993). *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*. Estudios Básicos de Derechos Humanos, tomo III, pp. 17.

■ LA SEGURIDAD HUMANA: MARCO CONCEPTUAL PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MUJER

Siguiendo esta misma línea, en octubre de 2000, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprueba, por primera vez, una resolución en relación con las Mujeres y los Conflictos Bélicos, la Resolución 1325, que ha sido decisiva en el desarrollo de las políticas de género y en la consecución de la igualdad de las mujeres. Es un documento dedicado íntegramente al desarrollo de la perspectiva de género vinculada a la conflictividad armada y al desarrollo de la paz y, por tanto, hace referencia a dos de los más importantes problemas a los que nos enfrentamos las mujeres a nivel mundial: de un lado, el impacto que los conflictos armados tienen sobre las mujeres y las niñas y, de otro, el papel que las mujeres pueden jugar en la construcción de la paz, lo que puede suponer un entrenamiento de las mujeres para el mantenimiento de la paz que les de acceso a las estructuras de poder: «la paz está inextricablemente unida a la igualdad entre hombres y mujeres», o lo que es lo mismo, no hay seguridad humana sin igualdad de género.

A partir de la sanción de la Resolución, han proliferado diversas iniciativas que buscan promover su aplicación en todo el ámbito de Naciones Unidas, así como hacer partícipes y concienciar a los Estados miembros de su responsabilidad al respecto. Pues bien, en respuesta a la solicitud de la Asamblea General, el secretario general elaboró un informe denominado «Gender mainstreaming in peacekeeping activities», donde estableció la siguiente definición: «La transversalización de género en las actividades de mantenimiento de la paz es la completa incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades, que abarcan desde la etapa inicial de negociaciones para el cese de fuego y el establecimiento del mandato para una operación de paz, hasta las situaciones de posconflicto». En este contexto, se plantearon dos responsabilidades para el Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas (DPKO):

- Incorporar la perspectiva de género en su propio trabajo.
- Asistir los esfuerzos de la población afectada en situaciones de posconflicto para que incorporen la perspectiva de género en las estructuras nacionales como elemento imprescindible para aportar seguridad a las sociedades en el posconflicto.

Significa que la seguridad humana debe utilizarse para mejorar la situación de las mujeres en sus familias y comunidades, porque no siempre la seguridad humana centrada en las personas implica necesariamente un enfoque sensible al género, en muchos casos mantienen una orientación neutra que termina por excluir a las mujeres.

La Comisión de Seguridad Humana⁽⁵²⁾ (CSH) ha definido esta como «protección del núcleo vital de todas las vidas humanas de forma que se mejoren las libertades humanas y la realización de las personas» (CSH 2003:1)⁽⁵³⁾. Esta definición supone un nuevo enfoque del concepto tradicional de seguridad humana que se distancia ahora de la seguridad de los Estados frente a agresiones militares, para centrarse en la seguridad de las personas, su protección y su empoderamiento; además, presta atención a las múltiples amenazas que trascienden los diferentes aspectos de la vida de las personas y, así, destaca la interconexión entre seguridad, desarrollo y derechos humanos; y promueve un nuevo enfoque integrado, coordinado y centrado en las personas para avanzar hacia la paz, la seguridad y el desarrollo tanto dentro como entre los países (CSH 2003: 4).

«La seguridad humana complementa la seguridad del Estado, fortalece el desarrollo humano y mejora los derechos humanos» (CSH: 2003: 2), pero mientras que la seguridad del Estado se centra en las amenazas directas contra el Estado, principalmente en forma de ataques militares, la seguridad humana traslada el foco de atención al conjunto más amplio de amenazas a las que se enfrentan los individuos y las comunidades (CSH 2003:6). En este sentido la situación específica de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género es fundamental para la comprensión de lo que significa la seguridad humana. Enmarcado en los esfuerzos que Naciones Unidas está haciendo para promover la paz, los derechos humanos de las mujeres y el desarrollo humano, podemos mencionar algunos aspectos que inciden directamente sobre la seguridad:

1. La violencia contra las mujeres es uno de los mecanismos por los cuales las mujeres son obligadas a mantener posiciones de subordinación al varón; tanto si es ejercida en el hogar o es socialmente tolerada, como si se emplea durante los conflictos armados, constituye uno de los mayores factores de inseguridad humana.
2. Las desigualdades en el poder y en la toma de decisión. La CEDAW y la Plataforma de Acción de Beijing apelan a incrementar la participación de las mujeres en la formulación de las políticas y en el acceso a estructuras de poder gubernamentales y no gubernamentales; igualmente en los procesos de construcción de la paz, la Resolución 1325 destaca cómo la posición de las mujeres es fundamental tanto por el impacto que los conflictos armados generan en las mujeres cuanto por el papel que pueden desempeñar en los procesos de paz como agentes capaces y activos. Estas capacidades pasan en demasiadas ocasiones desapercibidas, por lo que es necesario promover, entre otras cosas, una mayor presencia suya y un reconocimiento de

⁽⁵²⁾ La Comisión de Seguridad Humana se creó en enero de 2001 como respuesta al llamamiento realizado por el secretario general de la ONU en la Cumbre del Milenio de 2000.

⁽⁵³⁾ Informe de la Comisión sobre Seguridad Humana de 2003.

- su labor en las instancias formales e informales de transformación de los conflictos.
3. Desigualdad en el acceso y control de los recursos, ya que las limitaciones que sufren las mujeres para acceder a la tierra, a la propiedad privada o a la herencia, les impiden mantenerse a sí mismas, a sus familias y a sus comunidades, cuando está demostrado que desempeñan un papel fundamental en el desarrollo económico de las sociedades.
 4. La implementación a nivel global de los derechos de la mujer en educación, salud, trabajo, seguridad personal, y su especial protección ante el tráfico, explotación, abuso sexual, prostitución, etc.

En la última década los movimientos de mujeres han participado activamente en un gran número de temas relacionados con el reconocimiento de derechos humanos de las mujeres, consiguiendo que sean parte del mandato de la Corte Penal Internacional. El Estatuto de Roma menciona por primera vez en la historia, actuaciones delictivas que se cometen contra la mujer. Por ejemplo, el art. 7.1 recoge la esclavitud sexual, la violación, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada y cualquier otra forma de violencia sexual que constituyen ahora crímenes de lesa humanidad. También a nivel nacional, los movimientos de mujeres están consiguiendo promover los derechos humanos de las mujeres; así, en Uganda se consiguió, a nivel legislativo, que las leyes permitieran a la mujer heredar la tierra del esposo difunto para mantenerse a sí mismas, o que se prohíban las palizas a la mujer o determinadas prácticas como la poligamia.

Por tanto, ningún objetivo de seguridad humana puede alcanzarse sin tener en cuenta la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres, que debe de convertirse en una prioridad en la agenda de la seguridad humana, sin que ello signifique que se abandone la protección estatal frente a amenazas externas o conflictos internos de seguridad, ya que, como hemos dicho, la seguridad humana no pretende sustituir a la seguridad del Estado, al contrario, son complementarias: «la seguridad humana y la seguridad del Estado se refuerzan mutuamente y son interdependientes. Sin la seguridad humana, no se puede lograr la seguridad del Estado y viceversa» (CSH: 2003: 6).

Existe un segundo hito en la consideración de la transversalización de género en materia de seguridad humana: la Resolución 1820, del año 2008. En ella se refleja la especial atención puesta en la utilización de la violencia basada en género como arma de guerra en los conflictos armados⁽⁵⁴⁾. El Consejo de

⁽⁵⁴⁾ Este tipo de violencia incluye la violencia sexual, violación, mutilación, humillación, matrimonio forzado, abortos forzados, denegación del uso de anticonceptivos y esclavitud sexual, entre otras. Durante los conflictos armados, las desigualdades de género tienden a intensificarse, agudizándose los patrones existentes de violencia. Las mujeres son usadas como verdaderas estrategias y armas de guerra para romper el equilibrio familiar y el de sus comunidades, para realizar limpiezas étnicas, recompensas para los soldados, romper la resistencia de una comunidad, presionar políticamente, etc.

Seguridad ha manifestado su condena a la utilización de tales prácticas en reiteradas ocasiones, instando a las partes a que pongan fin a estas prácticas y a que respeten la normativa internacional con respecto a la protección de los civiles durante los conflictos armados. La labor de UNIFEM fue significativa al respecto, y un seminario realizado en Inglaterra en junio de 2008 bajo el sugestivo título de «Women Targeted or Affected by Armed Conflict: What Role for Military Peacekeepers?»⁽⁵⁵⁾ puso sobre la mesa un debate agudo y necesario, principalmente para los países contribuyentes de tropas por su impacto en el terreno pero también en la capacitación y formación del personal⁽⁵⁶⁾.

La publicación (*Addressing Conflict-Related Sexual Violence: An Analytical Inventory of Peacekeeping Practice*, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, UNIFEM y Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, junio de 2010) se convertirá en un programa de capacitación basado en situaciones hipotéticas que se utilizará en la capacitación previa al despliegue del personal de mantenimiento de la paz con el fin de mejorar su capacidad en materia de prevención de la violencia sexual⁽⁵⁷⁾.

El cuadro siguiente, elaborado por la Escola de Cultura de Pau⁽⁵⁸⁾, sintetiza las principales acciones y prácticas que en el marco de las misiones de mantenimiento de paz pueden ayudar a combatir la utilización de la violencia sexual como arma de guerra (ver tabla 1.1).

En 2010 se aprobó la Resolución 1960 sobre la violencia sexual sobre las mujeres en los conflictos armados, en la que se establece la actuación de las fuerzas armadas en los procesos de mantenimiento de la paz al respecto.

⁽⁵⁵⁾ UNIFEM. *Women Targeted or Affected by Armed Conflict: What Role for Military Peacekeepers?* United Kingdom: UNIFEM/DPKO, 27-28 de mayo de 2008.

⁽⁵⁶⁾ UNIFEM. United Nations Department of Peacekeeping Operations, UN Action against Sexual Violence in Conflict. *Addressing Conflict-Related Sexual Violence – An Analytical Inventory of Peacekeeping Practice*, UNIFEM, United Nations Department of Peacekeeping Operations, UN Action against Sexual Violence in Conflict, 2010. http://www.unifem.org/attachments/products/Analytical_Inventory_of_Peacekeeping_Practice_online.pdf

⁽⁵⁷⁾ Otras entidades también han elaborado instrumentos y directrices para proporcionar apoyo en la incorporación de la perspectiva de género al mantenimiento de la paz y la acción humanitaria en las Naciones Unidas. Por ejemplo, el Comité Permanente entre Organismos publicó el *Manual sobre cuestiones de género en la acción humanitaria. Mujeres, niñas, niños y hombres. Igualdad de oportunidades para necesidades diferentes* (2006), un instrumento para que los grupos temáticos y sectores planifiquen, apliquen, vigilen y evalúen sus programas desde una perspectiva de género. Por su parte, UNICEF dirigió en 2009 la redacción del Manual para coordinar las intervenciones contra la violencia por razón de género en situaciones humanitarias (puede consultarse, en inglés, en <http://www.humanitarianreform.org/Default.aspx?tabid=453>).

⁽⁵⁸⁾ <http://escolapau.uab.cat/>

Tabla 1-1

Tareas y tácticas de lucha contra la violencia sexual	Elementos para una respuesta efectiva
Protección física de carácter preventivo: patrullas armadas y escoltas	Liderazgo respaldado por una estructura de mando y de control fuerte
Equipos conjuntos de protección civil-militar	Sistematización de las respuestas <i>ad hoc</i>
Proyectos de impacto rápido	Entendimiento de la relación entre la violencia sexual y el restablecimiento de la paz y la seguridad, a través de mandatos claros, alcanzables y suficientemente robustos
Tareas de disuasión, mediante la presencia visible	Voluntad y medios para patrullar y operar en espacios no convencionales (en las cercanías de poblaciones, barracones, campos y bosques) en respuesta a amenazas no convencionales y a menudo poco visibles
Operaciones de acordonamiento y búsqueda	Consultas con todos los segmentos de la sociedad, incluyendo a las mujeres, para recopilar información de inteligencia, creación de confianza e información sobre las actividades de protección
Enlace con la comunidad	Incentivos que reconozcan y premien las iniciativas exitosas para combatir la violencia sexual y reconocimiento de la contribución de éstas al éxito global de la misión
Seguridad en la distribución de ayuda humanitaria	Coordinación efectiva entre los militares y otros responsables de protección
Diseño y gestión de los campos para personas desplazadas y refugiadas desde un punto de vista de género	Modelos de conducta y capacitación para dejar un legado de seguridad para las mujeres y las niñas
Información pública: supervisión, denuncia y comunicación para el cambio de actitudes	Equilibrio de género en el reclutamiento y despliegue de fuerzas
Seguridad electoral para las mujeres	
Desarme, desmovilización y reinserción (DDR)	Desmilitarización y supervisión de altos el fuego sensibles al género
Reforma del sector de la seguridad y la justicia sensibles al género	
Operaciones de evacuación de no combatientes	
Operaciones contra el tráfico de personas	
Mejora de las condiciones de las mujeres detenidas	

FUENTE: Escola de Cultura de Pau. Barómetro 24 sobre dimensión de género en la construcción de la paz.

■ BIBLIOGRAFÍA

■ Primera Parte

- ANGELL, Marcia. «Caring for women's health-What is the problem?» *New England Journal of Medicine*, vol. 329, 1993, pp. 271-272.
- BEAUVOIR, S. de. (1949). *The Second Sex* (trad. de H. M. Parshley). New York: Knopf, 1952, (trad. cast. *El Segundo sexo*. Buenos Aires: Siglo XXI).
- COBO BEDIA, Rosa, et al. *10 palabras claves sobre mujer*. Editorial Verbo Divino. Estella, Navarra: 1995.
- DE MIGUEL ÁLVAREZ, A. (2003). «El movimiento feminista y la construcción de marcos de interpretación: el caso de la violencia contra las mujeres». *Revista Internacional de Sociología*, tercera época, n.º 35, pp. 127-150.
- EUROPEAN COMMISSION. *European Institute For Gender Equality Annual Report 2010*. Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2010.
- FRIEDAN, B. «The Problem that Has no Name». *The Feminist Mystique*. Nueva York: Norton, 2001.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Consultado el 21 de enero de 2012. <http://www.who.int/topics/gender/en/index.html>
- JIMÉNEZ CASADO, C. *Malos tratos conyugales a mujeres en el área de Sevilla*. Instituto Andaluz de la Mujer. Sevilla: 1995.
- LORENTE ACOSTA, M. *Mi marido me pega lo normal*. Editorial Crítica. Barcelona: 2001.
- MAQUIEIRA, Virginia (ed.). *Mujeres, globalización y derechos humanos*. Barcelona: Cátedra, colección Feminismos, 2006.
- MILLET, K. *La política sexual*, Aguilar. México: 1975.
- ORTIZ GÓMEZ, T. «El papel del género en la construcción histórica del conocimiento científico sobre la mujer». Elvira Ramos (ed.) *La salud de las mujeres: hacia la igualdad de género en salud*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de la Mujer, 2002, pp. 29-42.
- ORTIZ GÓMEZ, T. «Los Estudios de las mujeres en las universidades españolas a comienzos del siglo XXI». En: *Democracia, feminismo y universidad en el siglo XXI*. Maquieira, et al. eds. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2005, pp. 41-62.
-

OSBORNE, Raquel. «Desigualdad y relaciones de género en las organizaciones: diferencias numéricas, acción positiva y paridad». *Política y Sociedad*, vol. 42, núm. 2, 2005.

OSBORNE, Raquel. «De la “violencia” (de género) a las “cifras de la violencia”»: una cuestión política. *Empiria* (Revista de Metodología de Ciencias Sociales), n.º 15, enero-junio 2008.

POLO USAOLA, Cristina. «Violencia de género y maltrato psicológico». Curso: Violencia de Género: Generalidades. Aspectos psicológicos y jurídicos. Madrid: 16 de abril de 2007. www.institutodevictimologia.com/Formacion19f.pdf

PULEO, Alicia H. (ed.). *El reto de la igualdad de género. Nuevas perspectivas de ética y filosofía política*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2008.

ROMO AVILÉS, Nuria; VEGA, Amando; MENESES, Carmen; GIL GARCÍA, Eugenia; MÁRKEZ, Iñaki y POO, Mónica. «Sobre el malestar y la prescripción: un estudio sobre los usos de psicofármacos por las mujeres». *Revista Española de Drogodependencias*. Valencia: Universidad de Valencia, 2004, 372-379.

STOLKE, Verena. «¿Es el sexo para el género lo que la raza para la etnicidad... y la naturaleza para la sociedad?» *Política y Cultura*, 2000, 25-60.

STOLKE, Verena. «Estudios Feministas», *Florianópolis*, 12(2), maio-agosto/2004, 77-105.

TERRASSON, B. «Las violaciones de guerra y las mujeres en Francia durante el primer conflicto mundial: 1914-1918». En Nash, M. y Tavera, S. (eds.). *Las mujeres y las guerras. El papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*. Barcelona: Icaria, 2003, pp. 306-325.

VALCÁRCEL, A., *Sexo y filosofía*. Sobre mujer y poder, Anthropos. Barcelona: 1991.

■ Segunda Parte

ALCAÑIZ MOSCARDÓ, M. «La construcción de la cultura de paz desde la perspectiva del género». En *Género y Paz*. Icaria, 2010.

AMORÓS PUENTE, C. y POSADA KUBISSA, L. (eds.). *Feminismo y multiculturalismo*. Madrid: Instituto de la Mujer, Debate, 2007.

CANÇADO TRINDADE, A. A. «El proceso preparatorio de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos». (Viena, 1993). *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*. 1993.

- «Balance de los resultados de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos» (Viena, 1993). *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*. Estudios Básicos de Derechos Humanos, tomo III.
- CARACUEL RAYA, M. A. «La aplicación de la Resolución 1325 en las organizaciones de seguridad y defensa europeas». En *Security and Defense Studies Review*. Vol. 11, 2010.
- *Los cambios de la OTAN tras el fin de la Guerra Fría*. Madrid: Tecnos, 2004.
- COCKBURN, C. *Mujeres ante la guerra. Desde donde estamos*. Icaria, Barcelona: 2009.
- DEL VAL CID, C. «La mujer militar en las misiones de paz de la Unión Europea y las Naciones Unidas». En *Las mujeres militares en España (1988-2008)*. Instituto General Gutiérrez Mellado, UNED, 2009.
- DÍEZ JORGE, E. y SÁNCHEZ ROMERO, M. (eds.). *Género y Paz*. Icaria, 2010.
- FERNÁNDEZ VARGAS, V. «La situación de la mujer en los países de la OTAN». En *La mujer en las Fuerzas Armadas en España*. Ministerio de Defensa, 1991.
- FERRIS, E. *Women, War and Peace*. Life and Peace Research Report 14. Uppsala: 1993.
- GUÍAS DE FUENTES. BIBLIOGRAFÍAS ESPECIALIZADAS. Ministerio de Defensa. *Mujer y Fuerzas Armadas*, 2007.
- LYNCH, F. *Invisible Victims: White Males and the Crisis of Affirmative Action*, New York: Greenwood Press, 1989.
- MACKINNON, C. A. *Hacia una Teoría feminista del Estado*. Cátedra. Valencia: 1995.
- MAGALLÓN PORTOLÉS, C. *Mujeres en pie de paz*. Madrid: Siglo XXI, 2006.
- «Mujer, paz y seguridad: un balance de la Resolución 1325». En : VV. AA. *Verdades aún más incómodas. Anuario CEIPAZ 2008-2009*. Madrid: Fundación Cultura de Paz, 2008.
- «Mujeres en los procesos de paz: la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad». En *Papeles de Cuestiones Internacionales*, n.º 87, otoño 2004.
-

NACIONES UNIDAS:

- *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Al* CONF.177/20/Rev.1
- (2000): *Resolución 1325 sobre Mujer, Paz y Seguridad*. Nueva York
- (2000): *Declaración de Windhoek*. Windhoek.
- (2000): *Namibia Plan of Action On «Mainstreaming a Gender Perspective in Multidimensional Peace Support Operations»*. Windhoek.
- (2002): *Women, Peace and Security. Study submitted by the Secretary-General pursuant to Security Council resolution 1325 (2000)*. New York.
- (2003): *Report of the Secretary-General to the General Assembly on Gender Mainstreaming in Peacekeeping Activities*. New York.
- (2005): *Objectifs de Développement du Millénaire. Rapport 2005*. New York.

NATO-Briefing, *Women, Peace and Security*, 2010.

NARAGHI ANDERLINI, S. *Women at the Peace Table. Making a Difference*. Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). Nueva York: 2000.

OLSSON, L. and TEJPAR, J. (eds.). *Operational Effectiveness and UN Resolution 1325*. FOI, mayo 2009.

PARLAMENTO EUROPEO: Resolución del Parlamento Europeo sobre la participación de las mujeres en la resolución pacífica de conflictos (2000/2025(INI)).

PÉREZ VILLALOBOS, M. C. «La política exterior y de seguridad común en el Tratado Constitucional de la Unión Europea». En *Revista de Derecho Constitucional Europeo*, n.º 3, 2005, Instituto Andaluz de Administración Pública.

SEPÚLVEDA, I. «La incorporación de la mujer a las fuerzas armadas de los países europeos». En *Security and Defense studies Review*, vol. 11, 2010.

UNIFEM (2004a). *Getting It Right, Doing It Right: Gender and Disarmament, Demobilization and Rehabilitation*. New York.

- (2004b): *Women, Peace and Security: UNIFEM Supporting Implementation of Security Council Resolution 1325*. New York.

- (2005a): *On the Agenda: Women's Essential Role in Peace-building*, New York.
- (2005b): *Asegurar la paz. Guiar a la comunidad internacional hacia una efectiva participación de las mujeres a lo largo de los procesos de paz*. New York.
- (2006a): *Beyond numbers: Supporting Women's Political Participation and Promoting Gender Equality in Post-Conflict Governance in Africa. A Review of the Role of the United Nations Development Fund for Women*. New York.
- (2006b): *CEDAW and Security Council Resolution 1325: A Quick Guide*. New York.

VALENIUS, J. «Gender Mainstreaming in ESDP missions», *Chaillot Paper* n.º 101, Institute for Security and Defence Studies, May 2007.